NOTARIA 5

FACTURA N° 001-001-000039980

ESCRITURA N° 20190601005O00411

RAZON:- En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, Republica del Ecuador, el día de hoy martes dieciséis de julio del dos mil diecinueve, ante mi Doctor Víctor Manolo Andrade Espinoza, Notario Público Quinto de este cantón, procedo a MARGINAR en la ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil quince en esta Notaría, la escritura de CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES, en la que el señor SYLVIO LIDIO YANEZ NARANJO cede el 100% de sus participaciones sociales a favor del señor SANTIAGO LEONEL MOROCHO MOSCOSO, de fecha uno de julio del dos mil diecinueve, celebrada ante la Abogada Elina García Barba, Notaria Decimo Primera del cantón Riobamba. Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.- Riobamba, 16 de julio del 2019.

DR. VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA NOTARIA 5-ABOGADO

Dr. Victor Manolo Andrade Espinoza

NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA

ABG. ELINA GARCIA BARBA
CANTÓN RIOBAMBA
NOTARÍA DECIMO PRIMERA

2019-06-01-11-P-	01110

CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR: SYLVIO LIDIO YANEZ NARANJO
A FAVOR DE: SANTIAGO LEONEL MOROCHO MOSCOSO
CUANTÍA: INDETERMINADA
Di dos copias

En la cuidad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy lunes uno de julio del dos mil diecinueve, ante mi Abogada Elina García Barba, Notaria Décima Primera de este Cantón, comparece(n) el (a(os) señor (a(ita(es) SYLVIO LIDIO YANEZ NARANJO, divorciado, con cedula de ciudadanía No. Uno ocho cero uno siete ocho tres ocho dos ocho, de estado civil divorciado, de ocupación mecánico, domiciliado en las calles 18 de septiembre y Araceli, de esta ciudad de Riobamba teléfono 2601242, en calidad de cedente y por otra parte el señor SANTIAGO LEONEL MOROCHO MOSCOSO, con número de cedula cero seis cero cuatro tres cuatro cero tres cinco seis, de ocupación estudiante, domiciliado en las calles hermanos Levi entre New York y México; del cantón Riobamba, teléfono 0982339025; correo electrónico santy-lmm@hotmail.com, los comparecientes son legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe y dicen que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido de un contrato de Cesión De Derechos cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase insertar una cesión de participaciones DE LA COMPAÑÍA ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA. LTDA., al tenor de las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública por una parte en calidad de cedente el señor **SYLVIO**

LIDIO YANEZ NARANJO con cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno siete ocho tres ocho dos ocho, y como Cesionario el Santiago Leonel Morocho Moscoso, con cédula de ciudadanía número cero seis cero cuatro tres cuatro cero tres cinco seis, domiciliados en ésta ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, de nacionalidad ecuatoriana y hábiles para contratar. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La COMPAÑÍA ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Riobamba, el diecisiete de marzo del dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el dieciocho de marzo del dos mil quince; b) Mediante Junta General Extraordinaria de socios de la **COMPAÑÍA ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA. LTDA.,** reunida el veinte de junio de dos mil diecinueve, se autorizó la cesión de participaciones en forma unánime del socio señor **SYLVIO LIDIO YANEZ NARANJO**, a fin de que proceda a ceder el 100% de sus participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, es decir una participación de 200 dólares a favor del señor **SANTIAGO LEONEL MOROCHO MOSCOSO,** todo lo cual consta en la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante de la misma. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el socio señor **SYLVIO LIDIO YANEZ NARANJO**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA. LTDA.**, efectuada el veinte de junio del dos mil diecinueve, declara que cede el 100% de sus participaciones sociales, es decir una participación de 200 dólares, iguales, acumulativas e indivisibles a favor del señor **SANTIAGO LEONEL MOROCHO MOSCOSO,** de tal manera

que en adelante el capital social de la compañía estará estructurado conforme al cuadro que sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
BRYAN SEBASTIAN MOSCOSO VILLACRES	200	200	1
SANTIAGO LEONEL MOROCHO MOSCOSO	200	200	1
TOTAL:	**400**	**400**	**2**

El cedente, al enajenar dichas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CLAUSULA CUARTA.- DEL PRECIO.-** El precio total de las participaciones materia de la cesión precedente es el de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que los cedentes declaran que reciben a entera satisfacción. **CLAUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD.-** El Cedente y Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, conforme sus documentos de identificación que se adjuntan. **CLAUSULA SEXTA.-** Los otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, los nuevos certificados se emitirán de acuerdo con la ley. **CLAUSULA SEPTIMA.- DECLARACION.-** El compareciente señor SANTIAGO LEONEL MOROCHO MOSCOSO, declara que la misma no es deudora con el estado ni de ninguno de sus organismos o instituciones. **CLAUSULAOCTAVA .- INSCRIPCION.-** Antes de proceder

a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil, se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía **ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA. LTDA.**, celebrada mediante escritura pública otorgada en la Notaria Quinta del cantón Riobamba, el diecisiete de marzo del dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, dieciocho de marzo del dos mil quince. Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento Hasta aquí el contenido del contrato que antecede. f) Rómulo Samaniego Naranjo., Abogado, Matrícula 17-2011-1027 Foro de Abogados de Pichincha. Continuando con el otorgamiento del mismo los comparecientes manifiestan que acuden con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos del mismo en su contenido se afirman y ratifican y para constancia, firman en unidad de acto, conmigo la Notaria que doy fe.-

SYLVIO LIDIO YANEZ NARANJO
C.C. 180178382-8

SANTIAGO LEONEL MOROCHO MOSCOSO
C.C. 0604340356

ABOGADA ELINA GARCÍA BARBA
NOTARÍA DECIMA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ABG. ELINA GARCIA BARBA
CANTON RIOBAMBA
NOTARIA DECIMO PRIMERA

ABG. ELINA GARCIA BARBA
CANTON RIOBAMBA
DECIMO PRIMERA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA.

En la ciudad de Riobamba hoy jueves veinte de junio del presente año 2019, siendo las 18h00 se reúne en las oficinas de la compañía ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA situada en las calles Orozco 38-29 y Teniente Latus de esta ciudad de Riobamba, mediante junta general extraordinaria de socios según lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, se reúnen los socios Bryan Sebastián Moscoso Villacrés propietario del 50% de las participaciones; y, Sylvio Lidio Yánez Naranjo propietario del 50% y como secretaria Ad-doc la señora Patricia Moscoso Coronel, encontrándose reunido todo el capital suscrito de la compañía a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Renuncia del Gerente General.
3. Autorización de la venta de participaciones del señor Sylvio Lidio Yánez Naranjo.
4. Elección de la nueva directiva.
5. Resoluciones.

Por parte de secretaría se procede a constatar el quórum encontrándose presente los señores Bryan Sebastián Moscoso y Sylvio Lidio Yánez Naranjo, es decir todo el capital suscrito de la compañía. DOS.- Se procede a la discusión del orden del día el señor Sylvio Lidio Yánez Naranjo manifiesta que es su deseo renunciar a su cargo de Gerente General de la compañía en vista que por causas de fuerza mayor no puede estar al frente de la misma y por eso es voluntad renunciar y dar paso a otra persona a fin de que pueda estar al frente de la compañía. TERCERO.- El señor Sylvio Lidio Yánez Naranjo solicita que se autorice vender o ceder sus participaciones a favor del señor Santiago Leonel Morocho Moscoso a fin de que pueda estar representando a la compañía en el lugar que el resto de socios lo decidan, a lo que toma la palabra el señor presidente Bryan Sebastián Moscoso y manifiesta que no existe ningún problema en aceptar su renuncia como también la de autorizar la venta de sus participaciones ya que la persona Santiago Leonel Morocho Moscoso siempre ha venido trabajando en la compañía, por tanto, conoce mucho de la misma y es una excelente persona. CUARTO.- Sobre la elección de los nuevos administradores el señor Santiago Leonel Morocho Moscoso pide la palabra y solicita que el nuevo Gerente General de la compañía sea representado por el señor Bryan Sebastián Moscoso Villacrés, el mismo que es aceptado por unanimidad por parte de todo el capital suscrito; de manera seguida el señor Bryan Moscoso pide la palabra y mociona que el cargo de Presidente de la compañía esté a cargo de Santiago Leonel Morocho Moscoso el mismo que por unanimidad es aceptado; entonces los nuevos administradores quedan de la siguiente manera: Presidente el señor Santiago Leonel Morocho Moscoso; como Gerente General el señor Bryan Sebastián Moscoso Villacrés.

QUINTO.- Resoluciones dentro de las resoluciones se toma las siguientes resoluciones:

1. Aceptar la renuncia del señor Sylvio Lidio Yánez Naranjo a su cargo de Gerente General de la compañía.

2. Autorizar POR UNANIMIDAD del CAPITAL SOCIAL al señor Sylvio Lidio Yánez Naranjo, quien ahora vendrá a denominarse el CEDENTE, a vender sus participaciones, a favor del señor Santiago Leonel Morocho Moscoso quien ahora será denominado el CESIONARIO, el número de PARTICIPACIONES A CEDER es 1 (UNA), misma que tiene un VALOR NOMINAL DE 200 USD; por lo que el cuadro de suscripción y pago de capital social quedará de la siguiente manera:

CUARTA. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL

Nombre de los socios suscriptores	Numero de participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN	1	200.0	200.0	0.0
MOROCHO MOSCOSO SANTIAGO LEONEL	1	200.0	200.0	0.0

3. Autorizar al señor Gerente General señor Bryan Sebastián Moscoso Villacres a marginar la presente en la matriz de la escritura de constitución de la compañía ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA. Luego realizar los trámites en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba y realizar la inscripción de los nombramientos de los nuevos administradores Presidente el señor Santiago Leonel Morocho Moscoso; como Gerente General el señor Bryan Sebastián Moscoso Villacres.

Siendo las veinte horas con cincuenta y siete minutos el señor Presidente da por terminada la sesión convocada agradeciendo a todos para lo cual firmamos en unidad de acto los presentes juntamente con la secretaria Ad-doc que certifica.

Sylvio Lidio Yánez Naranjo

Santiago Leonel Morocho Moscoso

Bryan Sebastián Moscoso Villacres.

Patricia Moscoso Coronel

Secretaria Ad-doc

ABG. ELINA GARCIA BARBA
CANTÓN RIOBAMBA
NOTARIA DECIMO PRIMERA

Riobamba, 21 de junio del 2019

Yo, Sylvio Lidio Yánez Naranjo, portador de la C.I. 1801783828, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las calles 18 de septiembre y Aracely, representante legal de la compañía Aconstruir Constructora Cía. Ltda. Declaro, que el día de ayer con fecha jueves 20 de junio del presente año, se realizó la Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa antes en mención, en la cual se adoptaron ciertas resoluciones, las mismas que cito textualmente a continuación:

1. Aceptar la renuncia del señor Sylvio Lidio Yánez Naranjo a su cargo de Gerente General de la compañía.
2. Autorizar POR UNANIMIDAD del CAPITAL SOCIAL al señor Sylvio Lidio Yánez Naranjo, quien ahora vendrá a denominarse el CEDENTE, a vender sus participaciones, a favor del señor Santiago Leonel Morocho Moscoso quien ahora será denominado el CESIONARIO, el número de PARTICIPACIONES A CEDER es 1 (UNA), misma que tiene un VALOR NOMINAL DE 200 USD; por lo que el cuadro de suscripción y pago de capital social quedará de la siguiente manera:

CUARTA. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL

Nombre de los socios suscriptores	Numero de participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN	1	200.0	200.0	0.0
MOROCHO MOSCOSO SANTIAGO LEONEL	1	200.0	200.0	0.0

3. Autorizar al señor Gerente General señor Bryan Sebastián Moscoso Villacres a marginar la presente en la matriz de la escritura de constitución de la compañía ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA. Luego realizar los trámites en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba y realizar la inscripción de los nombramientos de los nuevos administradores Presidente el señor Santiago Leonel Morocho Moscoso; como Gerente General el señor Bryan Sebastián Moscoso Villacres.

Por tanto, CERTIFICO que dichas RESOLUCIONES adoptadas por Junta General Extraordinaria de Socios son aceptadas y veraces, lo cual comunico para los fines pertinentes.

Sylvio Yánez Naranjo
1801783828

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 0237
Factura No.: 001-003-000000343

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA.

OTORGADA POR: MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy diecisiete de Marzo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR GLAUCO FERNANDO SALAZAR ALMEIDA, NOTARIA QUINTA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA., el/la señor(a) MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	RIOBAMBA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales,

acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN	1	200.0	200.0	0.0
YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO	1	200.0	200.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN
CEDULA: 0604238204

YAÑEZ NARANJO SYLVIO LIDIO
CEDULA: 1801783828

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR GLAUCO FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
Identificacion: 1702756675

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 060423820-4

APELLIDOS Y NOMBRES:
MOSCOSO VILLACRES
BRYAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO:
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

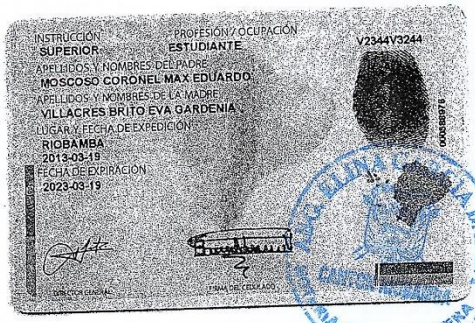

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
V2344V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MOSCOSO CORONEL MAX EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VILLACRES BRITO EVA GARDENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
RIOBAMBA
2013-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-03-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

031
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0047
NÚMERO DE CERTIFICADO

0604238204
CÉDULA

MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

VELASCO
PARROQUIA

ZONA 0

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO
CANTÓN RIOBAMBA

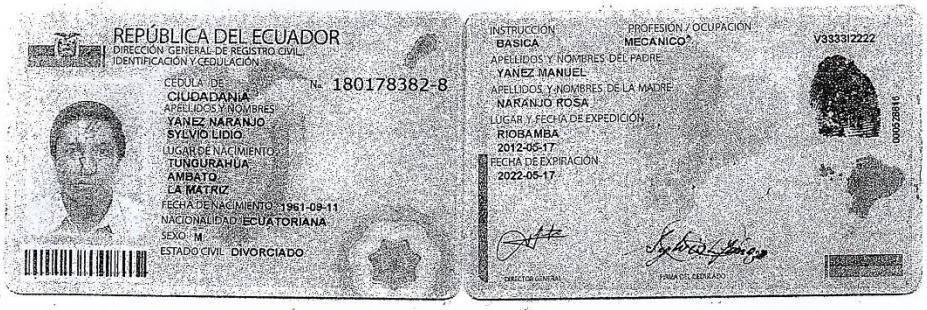

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: CIUDADANÍA
No. 180178382-8
APELLIDOS Y NOMBRES: YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-09-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MECANICO
V333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: YANEZ MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NARANJO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: RIOBAMBA 2012-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-05-17

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0111
NÚMERO DE CERTIFICADO:
1801783828
CÉDULA
YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MULALILLO
PARROQUIA
0
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta 2 copia sellada, signada, firmada y certificada. En Riobamba, 17 de Marzo del 2015.

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
CANTÓN RIOBAMBA
NOTARIO QUINTO

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARÍA QUINTA
RIOBAMBA - ECUADOR

2746

ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA.

RIOBAMBA, diecisiete de Marzo del dos mil quince

Señor(a)
MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA., otorgada el día diecisiete de Marzo del dos mil quince ante el/la Notario(a) QUINTO del Cantón RIOBAMBA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN
YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN
PRESIDENTE
CEDULA: 0604238204

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

0274
Factura No.: 001-003-000000339

En la ciudad de RIOBAMBA, el día de hoy diecisiete de Marzo del dos mil quince; ante mí DOCTOR GLAUCO FERNANDO SALAZAR ALMEIDA, Notario(a) QUINTO DEL CANTÓN RIOBAMBA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0604238204 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en RIOBAMBA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR GLAUCO FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
Identificación: 1702756675

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
CANTÓN RIOBAMBA
NOTARIO QUINTO

2746

ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA.

RIOBAMBA, diecisiete de Marzo del dos mil quince

Señor(a)
YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA., otorgada el día diecisiete de Marzo del dos mil quince ante el/la Notario(a) QUINTO del Cantón RIOBAMBA, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN
YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1801783828

DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

0275

Factura No.: 001-003-000000340

En la ciudad de RIOBAMBA, el día de hoy diecisiete de Marzo del dos mil quince; ante mí DOCTOR GLAUCO FERNANDO SALAZAR ALMEIDA, Notario(a) QUINTO DEL CANTÓN RIOBAMBA, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1801783828 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en RIOBAMBA, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía ACONSTRUIR , CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA QUINTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR GLAUCO FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
Identificación: 1702756675

DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
CANTÓN RIOBAMBA
NOTARIO QUINTO

2746

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 180178382-8

APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

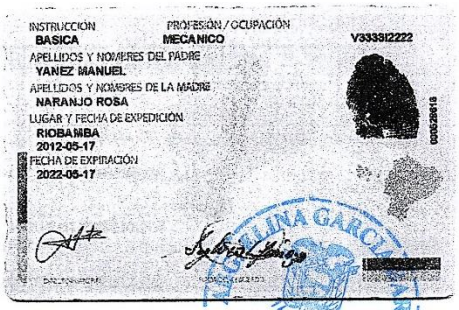

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO
V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NARANJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-17

CANTÓN RIOBAMBA
NOTARÍA DECIMO PRIMERA

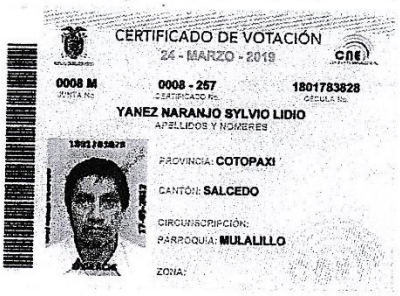

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0008 M
JUNTA No.

0008 - 257
CERTIFICADO No.

1801783828
CÉDULA No.

YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: SALCEDO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: MULALILLO
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General
Identificación y

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

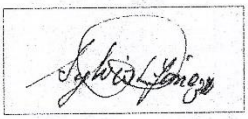

Número único de identificación: 1801783828

Nombres del ciudadano: YANEZ NARANJO SYLVIO LIDIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: YANEZ MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NARANJO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2019
Emisor: ANA MARIA GARCIA BARBA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 11 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 194-238-68047

194-238-68047

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

2746

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0604340356

Nombres del ciudadano: MOROCHO MOSCOSO SANTIAGO LEONEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACACELA ALARCON VERONICA NATALY

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 2011

Nombres del padre: MOROCHO Y EDUARDO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOSCOSO CEVALLOS DORA MARIBEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

ABG. ANA MARIA GARCIA BARBA
CANTÓN RIOBAMBA
NOTARIA DECIMO PRIMERA

Información certificada a la fecha: 2 DE JULIO DE 2019
Emisor: ANA MARIA GARCIA BARBA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 11 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 189-238-67917

189-238-67917

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

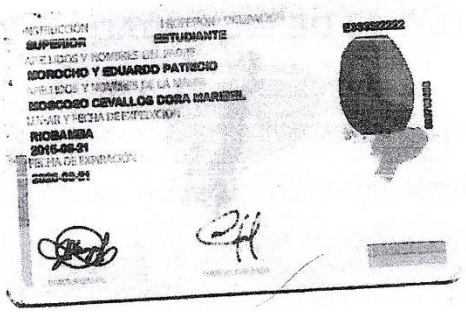

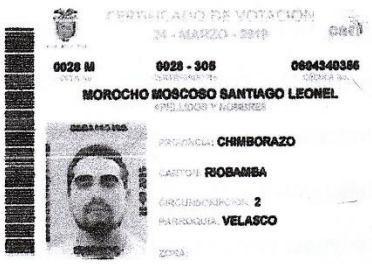

Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta PRIMERA copia sellada, signada, firmada y certificada. En Riobamba, 01 de Julio del 2019.

ABG. ELINA GARCIA BARBA EGB NOTARÍA DECIMO PRIMERO RIOBAMBA-ECUADOR

ABG. ELINA GARCIA BARBA CANTÓN RIOBAMBA NOTARÍA DECIMO PRIMERA

ABOGADA ELINA GARCIA BARBA

NOTARÍA DECIMA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

TRÁMITE NÚMERO: 3468
8010102MCRSMMX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /RIOBAMBA /01/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 35 CON REPERTORIO 465 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2015. LA CESION DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSE DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

Dirección Nacional de Registros Públicos — Registro Mercantil del Cantón Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 3468
8010102MCRSMMX

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2746
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA /RIOBAMBA /01/07/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. **DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 35 CON REPERTORIO 465 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2015. LA CESION DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

Dirección Nacional de Registros Públicos — Registro Mercantil del Cantón Riobamba

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSE DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

Aconstruir constructora

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES

ABG. ELINA GARCIA BARBA
CANTÓN RIOBAMBA
NOTARÍA DECIMO PRIMERA

Riobamba, 21 de junio del 2019

Yo, Sylvio Lidio Yánez Naranjo, portador de la C.I. 1801783828, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en las calles 18 de septiembre y Aracely, representante legal de la compañía Aconstruir Constructora Cía. Ltda. Declaro, que el día de ayer con fecha jueves 20 de junio del presente año, se realizó la Junta General Extraordinaria de Socios de la empresa antes en mención, en la cual se adoptaron ciertas resoluciones, las mismas que cito textualmente a continuación:

1. Aceptar la renuncia del señor Sylvio Lidio Yánez Naranjo a su cargo de Gerente General de la compañía.
2. Autorizar POR UNANIMIDAD del CAPITAL SOCIAL al señor Sylvio Lidio Yánez Naranjo, quien ahora vendrá a denominarse el CEDENTE, a vender sus participaciones, a favor del señor Santiago Leonel Morocho Moscoso quien ahora será denominado el CESIONARIO, el número de PARTICIPACIONES A CEDER es 1 (UNA), misma que tiene un VALOR NOMINAL DE 200 USD; por lo que el cuadro de suscripción y pago de capital social quedará de la siguiente manera:

CUARTA. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL

Nombre de los socios suscriptores	Numero de participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN	1	200.0	200.0	0.0
MOROCHO MOSCOSO SANTIAGO LEONEL	1	200.0	200.0	0.0

3. Autorizar al señor Gerente General señor Bryan Sebastián Moscoso Villacres a marginar la presente en la matriz de la escritura de constitución de la compañía ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA.LTDA. Luego realizar los trámites en el Registro Mercantil de la ciudad de Riobamba y realizar la inscripción de los nombramientos de los nuevos administradores Presidente el señor Santiago Leonel Morocho Moscoso; como Gerente General el señor Bryan Sebastián Moscoso Villacres.

Por tanto, CERTIFICO que dichas RESOLUCIONES adoptadas por Junta General Extraordinaria de Socios son aceptadas y veraces, lo cual comunico para los fines pertinentes.

Sylvio Yánez Naranjo
1801783828

TRÁMITE NÚMERO: 3469

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2747
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	367
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ACONSTRUIR, CONSTRUCTORA BF CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MOSCOSO VILLACRES BRYAN SEBASTIAN
IDENTIFICACIÓN	0604238204
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSE MARIA URBINA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Riobamba